



VÍCTIMA
DE LAS
F

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DEL

MUSEO
NACIONAL
DE LA
MEMORIA



CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Director general:
Gonzalo Sánchez Gómez

Asesores de Dirección General:
Patricia Linares Prieto, Maria Emma Wills,
Andrés Suárez, Paula Andrea Ila,

Dirección de Acuerdos de Verdad:
Álvaro Villarraga Sarmiento

Dirección de Archivo Nacional de Derechos Humanos:
Ana Margoth Guerrero

Dirección Administrativa y Financiera:
Janeth Cecilia Camacho Márquez

Dirección de Museo Nacional de la Memoria:
Martha Nubia Bello

Asesores dirección de Museo:
Victor Manuel Moncayo y Arq. Fernando Viviescas

Coordinación de infraestructura:
Arq. Ana Gabriela Jiménez/ Arq. Andrés Forero

ELABORACION DE BASES:
SERGIO TRUJILLO ARQUITECTOS
COORDINACIÓN / DIAGRAMACIÓN Y DISEÑO / REVISIÓN Y ELABORACIÓN DE TEXTOS
SERGIO TRUJILLO JARAMILLO
SERGIO ÁLVAREZ BARRIOS
PABLO SILVA SARAY
SEBASTIAN TRUJILLO TORRES

ESTE DOCUMENTO HA SIDO CONCEBIDO PARA SU
VISUALIZACIÓN EN PANTALLA. PROCURE NO IMPRIMIRLO.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS BOGOTÁ D.C. Y CUNDINAMARCA

Presidente:
Arq. Rodrigo Carrizosa Ricaurte

Dirección ejecutiva:
Dra. Juana Vélez Goyeneche

Coordinación del concurso:
Arq. Sergio Trujillo
Arq. Claudia León
Arq. Maria Mercedes Cifuentes

Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogota D.C y Cundinamarca
PBX: (57+1) 3502606 -
Fax (57 3502608)
Cra 6 No. 26B - 85 Plataforma
concursos@scabogota.org
www.scabogota.org
Bogota D.C y Cundinamarca



CAPÍTULO	PAG
4.1 MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA Museo nacional de la memoria	56
4.1.1 - EL POTENCIAL SIMBÓLICO DE LA PROPUESTA	56
4.1.2 - CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS: EL EDIFICIO Y SU ESPACIO PÚBLICO	56
4.1.3 - CONSIDERACIONES ARQUITECTÓNICAS: SENTIDO MONUMENTAL Y COMPOSICIÓN URBANA	57
4.2 MARCO URBANÍSTICO - Museo nacional de la memoria	58
4.2.1 - EL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA (MNM): EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL A LA ENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS	58
4.2.2 - EL MAYOR RECONOCIMIENTO A LA RESISTENCIA DE LOS HOMBRES Y MUJERES DE LAS REGIONES	58
4.2.3 - RESCATE DEL SENTIDO EMANCIPADOR DE LA RESISTENCIA	58
4.2.4 - EL MNM COMO INSTITUYENTE DEL ESPACIO PÚBLICO	58
4.3 MARCO ARQUITECTÓNICO Y DE ESPACIO PÚBLICO - MUSEO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	59
4.4 MARCO NORMATIVO Y AMBIENTAL - Museo nacional de la memoria	60
4.4.1 - LOCALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO	60
4.4.2 - DELIMITACIÓN Y COMPONENTES DEL ANTEPROYECTO	61
4.4.3 - MARCO NORMATIVO APLICABLE	63

4.4.3.1 - NORMATIVIDAD SOBRE LAS VÍCTIMAS
DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

63

4.4.3.2 - NORMATIVIDAD SOBRE DISCAPACIDAD
Y ACCESIBILIDAD

64

4.4.3.3 - NORMAS TÉCNICAS

64

4.4.3.4 - NORMAS JURÍDICAS

65

4.4.3.5 - OTRAS NORMAS TÉCNICAS A TENER
EN CUENTA

65

4.4.4 - GLOSARIO NORMATIVO

66

4.4.5 - USOS Y EDIFICABILIDAD PERMITIDOS
EN EL BOX COULVERT

66

4.4.6 - USOS DEL SUELO PERMITIDOS EN EL
PREDIO ALA SOLAR

66

4.4.7 - EDIFICABILIDAD PERMITIDA EN EL
PREDIO ALA SOLAR

67

4.4.8 - EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS

67

4.4.9 - DIRECTRICES DE DISEÑO (DECRETO 632
DE 2014)

68

4.4.9.1 - LINEAMIENTOS DE DISEÑO DE
ESPACIO PÚBLICO

68



CAPÍTULO	PAG
4.4.9.2 - LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD	<u>68</u>
4.4.9.3 - CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA	<u>68</u>
4.4.10 - INSTRUMENTO APLICABLE PARA EL DESARROLLO POSTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA	<u>69</u>
4.4.11 - COMPONENTE AMBIENTAL	<u>70</u>
4.5 MARCO TÉCNICO Y PRESUPUESTAL - Museo nacional de la memoria	<u>71</u>
4.5.1 - COMPONENTES TÉCNICOS	<u>71</u>
4.5.2 - ECONOMÍA	<u>71</u>
4.5.3 - CLIMA Y ASOLEACIÓN	<u>71</u>
4.5.4 - EFICIENCIA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO	<u>72</u>
4.5.5 - PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN	<u>72</u>
4.5.6 - ESTUDIO PRELIMINAR DE SUELOS	<u>72</u>
4.5.7 - PLANO TOPOGRÁFICO	<u>72</u>



4.1 MARCO CONCEPTUAL DE REFERENCIA

Museo nacional de la memoria

4.1.1 - EL POTENCIAL SIMBÓLICO DE LA PROPUESTA.

Después de la Independencia, Colombia ha carecido de una propuesta cultural de carácter nacional que la ponga de frente a su historia y que le señale horizontes de identidad futura de manera colectiva.

En ese sentido, la construcción organizacional y física del Museo Nacional de la Memoria (MNM), especialmente en el marco de la firma de la Paz si, y como es de esperarse, tal acuerdo se firma, constituiría la primera materialización física de una actitud institucional de compromiso crítico con el pasado, como base de convocatoria de proyección consciente del destino colombiano en el concierto de las naciones contemporáneas.

Como consecuencia de ello, el diseño arquitectónico y urbanístico del complejo espacial del MNM, conforma el establecimiento moderno del espacio público en el territorio nacional como ámbito de remembranza reflexiva, de estudio sistemático y de expresión creativa de lo que nos determina a todos y todas como Nación.

En lo inmediato, el MNM y su entorno adyacente de la Plaza de la Democracia, formalizan el hito fundacional del Eje de la Paz y la Memoria de Bogotá, que ha sido dictaminado recientemente por la Administración Distrital de la ciudad.

En ese contexto, las propuestas deberán proyectar el complejo espacial del MNM como un:

-Símbolo de reconciliación: Un “memorial” de reconocimiento a las víctimas de la violencia y a la superación de la violencia como forma de abocar la existencia individual y colectiva.

Así, la formulación arquitectónica y urbanística deberá expresarle a la ciudadanía La asunción crítica de la historia.

El respeto por la diversidad y la diferencia. La exaltación del pensamiento y la reflexión.

La sociedad como un proyecto colectivo. La solidaridad con las víctimas y con un

proyecto de sociedad que garantice la no repetición.

4.1.2 - CONSIDERACIONES URBANÍSTICAS: EL EDIFICIO Y SU ESPACIO PÚBLICO.

Las propuestas deberán abordar el MNM y su entorno inmediato como parte integrante y marca urbana y cultural del Proyecto “Conjunto Monumental CAD”, adelantado por el IDU, el cual comprende el espacio entre las Avenidas carrera 30, Las Américas y El Dorado y se extiende hasta el Concejo Distrital, incluyendo la escultura cinética denominada “Ala Solar” del maestro Alejandro Otero, Bien de Interés Cultural de carácter distrital, declarado mediante el decreto 035 del 2006.

De la misma manera, las propuestas deben considerar el MNM y su entorno como parte fundamental del Eje de la Paz y la Memoria, que se extiende a lo largo de la Avenida El

Dorado hasta los Cerros Orientales.

Tener en cuenta, igualmente, la ubicación y significación del Centro distrital de Memoria, Paz y Reconciliación, el Parque del Renacimiento y la zona de los cementerios, así como hacia el oriente, el Museo de Arte Moderno y la Biblioteca Nacional.

El Eje de la Paz y la Memoria, con su remate en los Cerros Orientales, además de participar en el ordenamiento espacial de la Ciudad, apuesta por remarcar la significación de la relación ciudadana con el medio ambiente y con el patrimonio cultural de la ciudad: el replanteamiento de las relaciones con la Naturaleza es un camino para superar la violencia como forma de actuación social.

Por su localización en pleno centro geográfico y urbanístico de Bogotá, las propuestas deben considerar en muy alto grado el sentido de integración socio espacial que una estructura de esta significación y de estas dimensiones, adquiere para el

desarrollo futuro de la urbe y para el propósito de la Ley de Víctimas, de garantizar la no repetición de los hechos violentos que se deploran y han de superarse a través de la misma institucionalidad del Museo.

4.1.3 - CONSIDERACIONES ARQUITECTÓNICAS: SENTIDO MONUMENTAL Y COMPOSICIÓN URBANA.

Las propuestas deben considerar que tanto el espacio construido como el entorno abierto hacen parte de una unidad expositiva, reflexiva, crítica, solidaria y respetuosa con unas víctimas que constituyen una parte esencial de nuestra historia

Con estos condicionamientos, las propuestas tienen que mostrar una comprensión clara de que el MNM pertenece a la última generación de los Centros Culturales contemporáneos que, con su multiplicidad de actividades, constituyen un referente estratégico y cotidiano de la vida de las ciudades.

Preciso es entender que el espacio interno del MNM y el externo de la Plaza de la Democracia, constituyen un continuum de expresión del conocimiento, del duelo, de la resistencia, la creatividad y la resiliencia que, con respecto a la violencia, ha mostrado la población colombiana de todas las regiones y en ese sentido, han de ser una síntesis espacial de todos los Lugares de Memoria que nuestras mujeres y hombres han construido en los distintos sitios en los cuales aconteció la barbarie.

El conjunto ha de tener en cuenta el carácter reflexivo, de estudio y de debate solidario, que además de prever

unos recintos generosos de exhibición, debe contemplar lugares adecuados y suficientes de reunión y congregación así como de aglomeración y celebración masiva, especialmente en el exterior.

Como complemento indispensable de lo anterior, el sistema de circulación y de reposo, de descanso y de pausas, hacen parte esencial de la cualificación de la estancia en el Museo y facilitan y afinan los procesos de interpretación y reflexión.

Además de la dotación de una arquitectura incluyente que garantice el recorrido a todas las personas independientemente de sus condiciones y capacidades físicas, el Museo debe plantearse como una construcción que utiliza al máximo las condiciones y ventajas naturales de la localización, que reduce la producción y utilización de energía y garantiza la sostenibilidad ambiental y la reducción del calentamiento global.

Arq. Fernando Viviescas

Asesor - Museo nacional de la memoria.



“...la cuestión de la identidad alcanzará una especie de punto culminante: la que exige ser reconocida es, sin duda, nuestra identidad más auténtica, la que nos

Hace ser lo que somos.”¹

4.2.1 - EL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA (MNM): EL MÁS ALTO RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL A LA ENTIDAD DE LAS VÍCTIMAS:

En primera instancia, y en una perspectiva altamente significativa, la construcción del Museo Nacional de la Memoria constituiría la culminación de la enorme tarea cultural y política que han venido desarrollado las víctimas y damnificados de la violencia durante cincuenta años, la cual se ha venido materializando, en gran medida, en la edificación de innumerables lugares de memoria a lo largo y ancho del territorio nacional en su lucha por evitar, a través del rescate de la memoria individual y colectiva, el olvido de los asesinatos, desapariciones y despojos de cientos de miles de ciudadanos y ciudadanas de este país.

¹ Paul Ricoeur, Caminos del reconocimiento. Tres estudios (México, D. F.: fondo de Cultura Económica, 2006):36.

En ese sentido, el Museo constituiría el legado material más genuino de tal trabajo y, su funcionamiento y sostenibilidad política y cultural hacia el futuro, la asunción responsable por parte del Estado y de toda la Nación de esa enorme labor intelectual como basamento de la nueva Nación que en términos civilizatorios se ha de construir hacia el futuro.

4.2.2 - EL MAYOR RECONOCIMIENTO A LA RESISTENCIA DE LOS HOMBRES Y MUJERES DE LAS REGIONES:

“Ser reconocido, si alguna vez acontece, sería para cada uno recibir la plena garantía de su identidad gracias al reconocimiento por parte de otro de su dominio de capacidades.”²

La edificación de lugares de memoria – y el Museo será el más grande de ellos – es, en cada caso, la consagración del

² Paul Ricoeur, ibidem.

valor y significado de la resistencia que han opuesto a la violencia los millones y millones de hombres y mujeres de todas las regiones del país, ya que tales edificaciones constituyen el albergue de la organización, del acompañamiento, de la solidaridad, del encuentro y la reflexión que han estado a la base de la permanencia y la reconstrucción de los distintos sitios y territorios en los cuales se desarrollaron los ataques y masacres de la población civil.

El MNM constituirá, en el orden nacional, el reconocimiento y la valoración del enorme sentido de pertinencia y de responsabilidad histórica que tuvo esa resistencia política, cultural, participativa, organizada, inteligente, reflexiva, tolerante, solidaria y activa que en todo el territorio, desplegó la población colombiana contra la destrucción territorial, intelectual y espiritual de la violencia.

4.2.3 - RESCATE DEL SENTIDO EMANCIPADOR DE LA RESISTENCIA:

En tercer lugar, el Museo nacional de la memoria en Bogotá, constituirá el soporte fundamental del rescate del sentido emancipador que siempre tuvo la resistencia que las víctimas mantuvieron como razón de ser de su trabajo por la memoria. Más allá de la superación del duelo, la resistencia de las víctimas estaba anunciando y prefigurando la necesidad y la posibilidad de superar la violencia como forma de mantener una forma de sociedad.

4.2.4 - EL MNM COMO INSTITUYENTE DEL ESPACIO PÚBLICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL:

Como centro de estudio, de investigación, de conocimiento, de difusión y de crítica de la violencia, el Museo configurará el núcleo



Ámbito Técnico y Económico

- Viabilidad técnica, económica y de sostenibilidad de la propuesta, con el fin de garantizar que los costos de la obra respondan proporcionalmente a los recursos disponibles de construcción y operación.

4.4.1 - LOCALIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO

El área en la cual se desarrollará el diseño del Museo nacional de la memoria se ubica dentro del corredor denominado “Eje de la Paz y la Memoria”, definido por el Decreto distrital 632 de 2014, que *“tiene por objeto fortalecer un espacio urbano de reconocimiento y remembranza de los hechos y víctimas de la violencia, a partir de transformaciones en torno a los Conjuntos Monumentales de Espacio Público localizados alrededor del eje de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), con el fin de contribuir a la reparación integral de las víctimas de hechos violentos ocurridos en la historia reciente de la ciudad y el país”*.³

³ Ilustración 1. Proyecto de diseño urbano Eje de la Paz y la memoria Decreto 632 de 2014. Componentes que coinciden con el anteproyecto objeto de este concurso
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. DECRETO 632 DE 2014



El anteproyecto a diseñar se ubica en los sectores **1 - Museo de la Memoria**, **2 - Ala solar (predio para el museo)** y **5 - Plaza de la Democracia**, con los componentes y límites que se indican en el numeral 4.4.2.

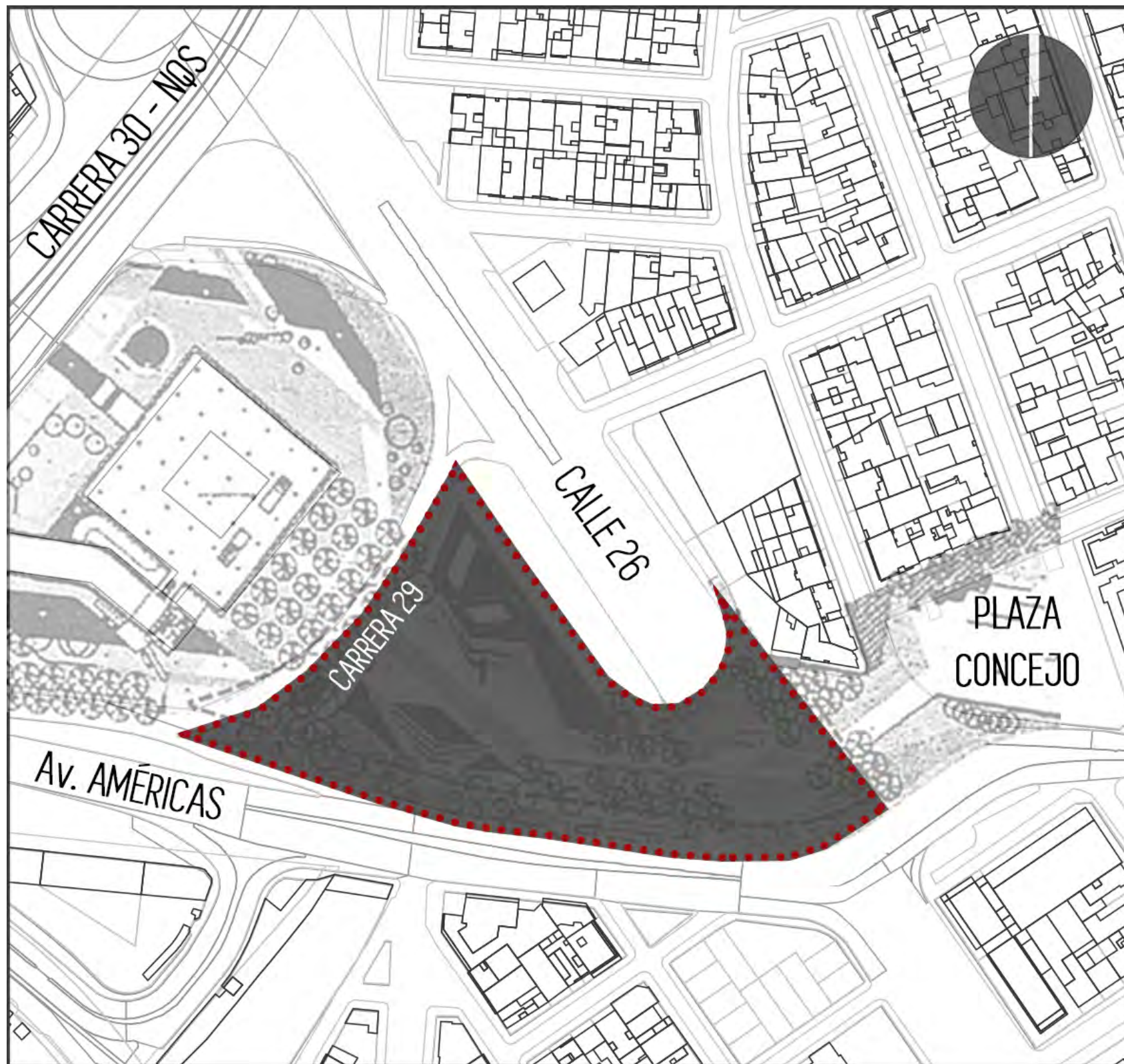
El Eje de la Paz y la Memoria se desarrolla a lo largo de la Calle 26 o Avenida Jorge Eliécer Gaitán, entre el límite del perímetro urbano al oriente y la Carrera 30 o Avenida Ciudad de Quito al occidente.

El Eje de la Paz y la Memoria, en el sector en donde se ubica el proyecto objeto del presente concurso tiene como énfasis “la recomposición del tejido edificado que constituye el borde del espacio urbano de la Calle 26 por medio de la localización de equipamientos relacionados con el tema de la memoria y el reconocimiento a víctimas de la violencia”. El diseño del Museo Nacional de la Memoria es prioritario para consolidar el Eje de la Paz y la Memoria, y se concibe como un proyecto de espacio público que conformará la Plaza de la Democracia y el Museo en sí mismo, mediante la intervención de tres polígonos que se señalan más adelante (predio Ala Solar, espacio público remanente y Box Coulvert).

4.4.2 - DELIMITACIÓN Y COMPONENTES DEL ANTEPROYECTO

El área destinada al desarrollo del concurso de anteproyecto para el diseño del Museo Nacional de la Memoria está delimitado por la Calle 26 o Av. Jorge Eliécer Gaitán, la Carrera 29, la Av. Américas y el límite norte del Box Coulvert de la Calle 26, que colinda con la futura plaza del Concejo Distrital. El ámbito total del anteproyecto tiene un área de **15.879,59 m²**.⁴

4 Ilustración 2. Delimitación del anteproyecto



El anteproyecto para el Museo Nacional de la Memoria está compuesto por tres polígonos, así:⁵

4.4.2.1 - POLÍGONO 1 - BOX COULVERT CALLE 26 (ÁREA BRUTA APROXIMADA DE 2.829,09 M2)

Corresponde al área superficial del deprimido de la Calle 26, colindante con la Plaza del Concejo. En esta área no se pueden proponer edificaciones y en el anteproyecto deberá ser objeto de diseño como espacio público.

Se debe asegurar la continuidad espacial, formal y funcional entre este polígono, el polígono 2 y el polígono 3, generando así un solo proyecto integral.

Deberá atender los lineamientos generales de intervención que se explican más adelante.

4.4.2.2 - POLÍGONO 2 - ESPACIO PÚBLICO REMANENTE (ÁREA BRUTA APROXIMADA DE 1.667,05 M2)

Corresponde a un área que fue conformada por la construcción de la Troncal de Transmilenio de la Calle 26, en el espacio entre el predio catastral denominado Ala Solar y el box culvert. Este polígono debe ser desarrollado en el anteproyecto como espacio público.

Se debe asegurar la continuidad espacial, formal y funcional entre este polígono, el box culvert y el polígono del predio Ala Solar en donde se ubicará el edificio del Museo, generando así un solo proyecto integral.

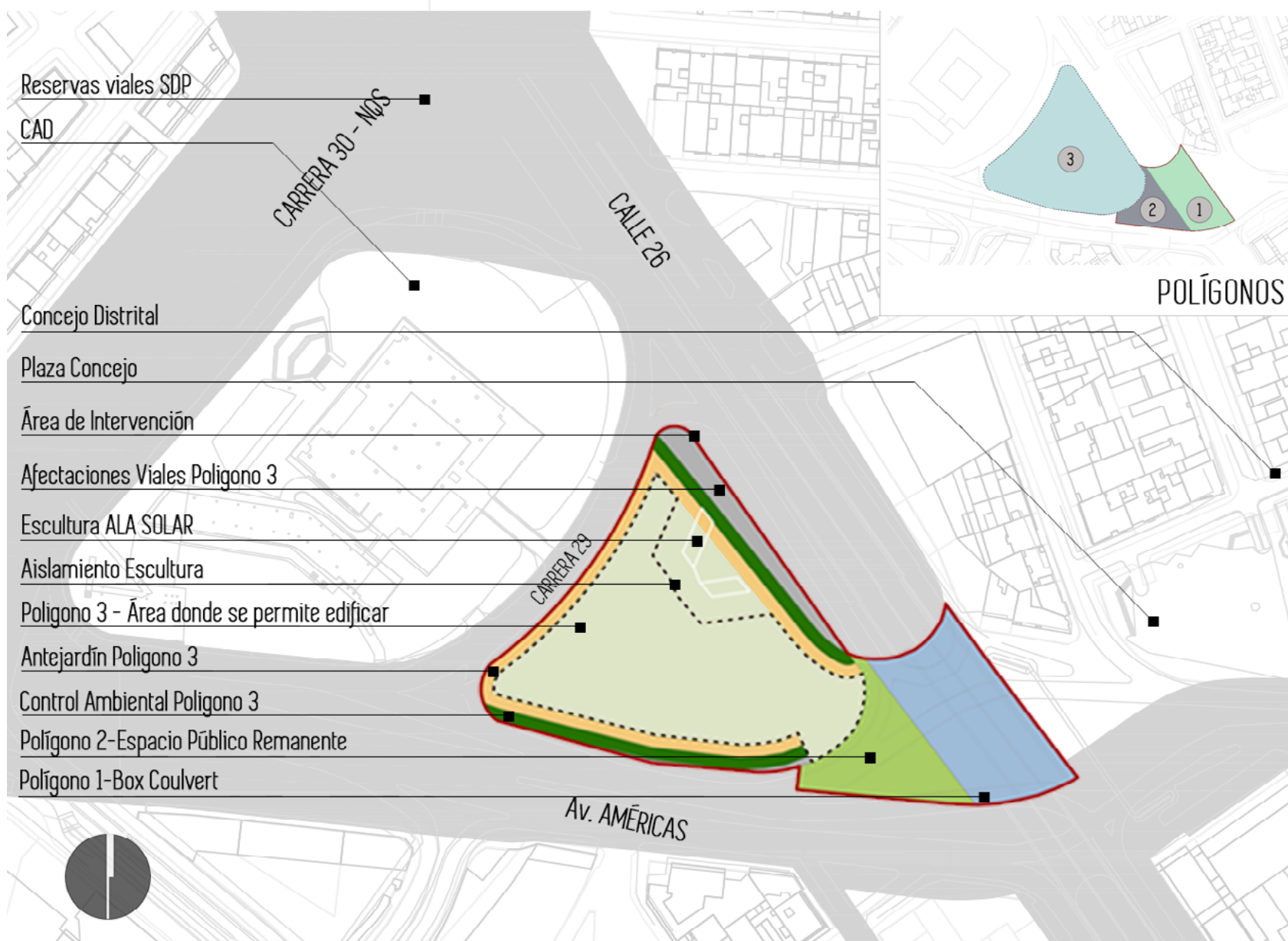
Deberá atender los lineamientos generales de intervención que se explican más adelante.

4.4.2.3 - POLÍGONO 3 - PREDIO DENOMINADO "ALA SOLAR" (ÁREA BRUTA APROXIMADA DE 11.383,45 M2)

Corresponde al área en la cual se podrá

plantear la construcción de las edificaciones en el subsuelo y en altura para el Museo. Dentro de dicha área se contempla lo siguiente para el diseño del anteproyecto:

- En este polígono se deberá adelantar el diseño de la edificación del Museo Nacional de la Memoria y el espacio
- Este polígono incluye unas áreas de afectación de vías arteriales, que corresponden a porciones de la Calle



⁵ Ilustración 3. Componentes del anteproyecto
Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica y planos
Secretaría Distrital de Planeación

- 26 y de la Avenida Américas, que catastralmente no han sido deslindadas del predio pero que en el anteproyecto no pueden ser intervenidas de ninguna manera pues hacen parte de las vías públicas.
- En el costado norte del predio se ubica la escultura del “Ala Solar”, declarada como Bien de Interés Cultural del ámbito distrital mediante la resolución 0035 de 2006 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación. El anteproyecto deberá conservar la localización actual de la escultura y no podrá plantear intervenciones sobre esta. El diseño deberá prever un aislamiento entre la escultura y cualquier edificación, de 10 m. perimetrales.
- En el predio Ala Solar se debe prever una franja de Control Ambiental de 5.00 m. desde el paramento de los perfiles viales de la Calle 26 y la Av. Américas. Esta área no podrá ser ocupada con edificaciones ni zonas de estacionamientos y se deberá integrar al espacio público, pudiéndose destinar a zona verde, arborización o articular a los andenes perimetrales, conformando una alameda.
- Se deberá prever un antejardín de 5.00 m. perimetral desde el límite del perfil vial de la carrera 29 y desde los controles ambientales de la Calle 26 y de la Av. Américas, área en la cual no se podrán desarrollar edificaciones ni sótanos, pero que debe ser incorporada al diseño de espacio público del anteproyecto.
- Existe una vía actual que atraviesa el predio será cancelada y reemplazada por espacio público, por lo cual el anteproyecto debe incluir el diseño de espacio público de esta zona. Ya que esta vía es temporal por hacer parte del Plan de Manejo de Tráfico de la construcción de la troncal de la Calle 26, no se debe

N	COMPONENTE		ÁREA (M 2)	DESTINACIÓN
	ÁREA BRUTA Concurso Anteproyecto		15.879.59	
1	BOX CULVERT		2.829.09	Espacio Público
2	ESPACIO PÚBLICO REMANENTE		1.667.05	Espacio Público
3	AREA BRUTA PREDIO “ALA SOLAR” *		11.383.45	
3.1	Áreas Lote “Ala Solar”	Vías arteriales (Cll. 26, Av. Américas)	886.34	No Intervenir
3.2		Controles ambientales	1.200.23	Espacio Público
3.3		AREA NETA Predio “Ala Solar”	9.296.88	
3.3.1		Escultura	205.91	Escultura
3.4		ÁREA ÚTIL Predio “Ala Solar”	9.090.97	
3.4.1		Aislamiento escultura	848.94	Espacio Público
3.4.2		Antejardin perimetral	1.740.88	Espacio Público
3.5	ÁREA DONDE SE PERMITE EDIFICAR		6.501.16	Museo/Espacio Público

- contemplar la sustitución o reemplazo de este corredor vial.
- La porción del predio identificada como “área donde se permite edificar” en el cuadro de áreas a continuación, es el sector en el cual se podrán desarrollar las construcciones en altura y en subsuelo para la edificación del Museo propiamente dicho.

4.4.2.4 - 3.4 VÍAS PERIMETRALES (FUERA DE LA DELIMITACIÓN DEL ANTEPROYECTO)

Las vías perimetrales al proyecto, dada su destinación como componentes de la malla vial de la ciudad, no podrán ser edificadas. En ellas únicamente se

desarrolla infraestructura y usos asociados al transporte y la movilidad.

• Malla Vial Arterial perimetral (Calle 26 tipo V-0 y Av. Américas tipo V-3)

El área de estas vías debe ser conservada, así como su funcionamiento, usos y componentes. Hacen parte del perfil vial los andenes, separadores, calzadas y la estación de Transmilenio de la Calle 26. El anteproyecto deberá plantear el rediseño o mejoramiento del espacio público entre el ámbito del diseño y la estación de Transmilenio de la Calle 26.

• Carrera 29

Es una vía local perimetral que comunica con el edificio CAD, que debe ser conservada y sobre la cual se debe definir el acceso vehicular al Museo. El anteproyecto deberá plantear el rediseño o mejoramiento del

espacio público entre el Museo y el edificio CAD. El diseño puede también proponer la soterración de este tramo, lo que no obliga al Centro Nacional de Memoria Histórica a ejecutar la soterración, puesto que estaría sujeta a aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad para su posterior diseño de detalle y construcción. En caso de proponer la soterración de la Carrera 29, el área superficial no se podrá edificar; sólo podrá tener tratamiento como espacio público y/o zona peatonal.⁶

⁶ Tabla 1. Resumen de áreas generales del anteproyecto
Fuente: centro nacional de memoria histórica sobre planos de secretaria distrital de planeación
(*)área de predio según unidad administrativa especial de catastro distrital. 2014.

4.4.3 - MARCO NORMATIVO
APLICABLE4.4.3.1 - NORMATIVIDAD SOBRE
LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO
ARMADO INTERNO

El diseño de anteproyectos se enmarca en la obligación del Estado Colombiano, de hacer efectivo el goce de los derechos de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, definida por:

- Ley 1448 de 2011: Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones
- Decreto 4800 de 2011 (en especial artículo 188): Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3011 de 2013: Por el cual se reglamentan las Leyes 975 de 2005, 1448 de 2011 y 1592 de 2012
- Decreto 4803 DE 2011 "por el cual se establece la estructura del centro de memoria histórica."
- Decreto 632 DE 2014 "Por el cual se adopta el Proyecto de Diseño Urbano Eje de la Paz y la Memoria, que integra diferentes Conjuntos Monumentales de Espacio Público en la ciudad de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones."

4.4.3.2 - NORMATIVIDAD
SOBRE DISCAPACIDAD Y
ACCESIBILIDAD

Los anteproyectos deberán atender las normas existentes en materia de garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y accesibilidad al medio físico, en especial las siguientes:

- Artículos 13, 47, 68 y 70 de la Constitución Política de Colombia: Igualdad y no discriminación, Integración social, enfoque discapacidad y acceso igualitario a la cultura.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
- Ley 1346 de 2006: Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad"
- Decreto 1538 de 2005: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997
- Decreto 1660 de 2003: Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad
- Ley 762 de 2002: Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas

con Discapacidad"

- Ley 361 de 1997: Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones
- Ley 12 de 1987: Suprime algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 14861 de 1985: Normas para la protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de las personas con discapacidad.

4.4.3.3 - NORMAS
TÉCNICAS

Respecto a las normas técnicas se observa que éste es un Concurso de Anteproyectos, los cuales en su ulterior desarrollo como proyecto, tendrá los correspondientes ajustes y modificaciones, tal como se señala en las presentes Bases y por lo mismo, las normas técnicas de los anteproyectos serán analizadas por el Jurado con la relativa elasticidad que les permite el punto 3.8.2) Criterios de Evaluación y 5) Programa Arquitectónico. Las normas técnicas de referencia para el anteproyecto son:

- **Ordenamiento territorial:** Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1469 de 2010, artículo 62.

- **Normas urbanísticas:** Decreto Distrital 190 de 2004 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003", Decreto 492 de 2007 - "por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo"; Decreto 090 de 2013 - "por el cual se adoptan normas urbanísticas para la armonización de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- con los Planes Maestros de Equipamientos"; Decreto 447 de 2012 - usos dotacionales; Decreto 632 de 2014, "por el cual se adopta el Proyecto de Diseño Urbano Eje de la Paz y la Memoria, que integra diferentes Conjuntos Monumentales de Espacio Público en la ciudad de Bogotá D.C."; Concepto normativo Secretaría Distrital de Planeación con N° de Radicación 2-2014-37833 del 28 de agosto de 2014.
- **Espacio público:** Decreto Nacional 1504 de 1998, Decreto distrital 215 de 2005 - Plan Maestro de Espacio Público, Decreto distrital 602 de

- 2007- Cartilla de andenes y Decreto 603 de 2007, Cartilla de mobiliario urbano.
 - **Movilidad:** Decreto 319 de 2006, Plan Maestro de Movilidad. Acuerdo 236 del 29 de junio de 2006. “Por el cual se adecuan ciclo parqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital”
 - **Sostenibilidad ambiental:** El Plan de gestión ambiental para el Distrito Capital, Resolución 4090 de 2007 Secretaría distrital de Ambiente y Jardín Botánico - Manual de Arborización para Bogotá, Resolución 627 de 2006 De Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Ruido, Acuerdo distrital 418 de 2009 - Tecnologías sustentables como techos o terrazas verdes; Decreto 528 de 2014 - Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible del Distrito Capital.
 - **Sismo resistencia:** La Ley 400 de 1997, NSR-10 Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes y las normas y documentos que lo desarrollo, modifican y complementan; Acuerdos distritales 20 de 1995 modificado por el Decreto Distrital 74 de 2001, complementado y modificado por el Decreto Distrital 193 de 2006, y el Código de Construcción de Bogotá D.C., y el Decreto 523 de 2010 y 304 de 2007 - Código de Construcción de Bogotá D.C., y el Nuevo mapa de Microzonificación SÍSMICA
 - **Equipamientos culturales:** Decreto 465 de 2006, Plan Maestro de Equipamientos Culturales.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública modificada por la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 019 de 2012.
 - Decreto Nacional 2326 de 1995, reglamentario de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007.
 - Ley 435 del 10 de Febrero de 1998 “Ley del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus profesiones auxiliares “.
 - Ley 789 de 2002 (Art. 50).
 - Ley 816 de 2003 Promoción de la industria nacional en compras estatales.
 - Ley 905 de 2004 promoción de las micro, pequeñas y mediana empresa en compras estatales, modificada por la Ley 1111 de 2006.
 - Estatuto Tributario Nacional.
 - La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), Ley 23 de 1982 y la ley 44 de 1993; Sobre propiedad intelectual.
 - Ley 527 de 1999 por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de mensajes de datos, del comercio electrónico y firmas digitales, y se establecen entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- Las normas jurídicas que deberán observarse estrictamente en el concurso son:

4.4.3.5 - OTRAS NORMAS TÉCNICAS A TENER EN CUENTA

- Reglamento de Honorarios de la S. C. A.
 - Las Presentes Bases del Concurso sus anexos y las eventuales ADENDAS.
 - Las demás normas pertinentes.
- Δ Resolución 1096 de 2000 Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2000, NTC-1500 y normas de diseño de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (Resolución 755 de 2014 Reglamento de urbanizadores y constructores).
 - Δ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y normas de diseño de CODENSA E.S.P. (Manual de proyectos MT y BT).
 - Δ Normas de diseño de Gas Natural Fenosa E.S.P.
 - Δ NTC 5854 de 2011: Accesibilidad a páginas web
 - Δ NTC 4139 de 2009: Accesibilidad de las personas al medio físico. Símbolo gráfico, características generales.
 - Δ NTC 4201 de 2005: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas
- Δ NTC 4904 de 2000: Accesibilidad de las personas al medio físico, estacionamiento accesible
 - Δ NTC 4143 de 1998: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, rampas fijas
 - Δ NTC 4145 de 1998: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y escaleras
 - Δ NTC 4349 de 1998: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, ascensores
 - Δ NTC 4144 de 1997: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios y señalización
 - Δ NTC 4140 de 1997: Accesibilidad de las personas al medio físico, edificios, pasillos, corredores y características generales
 - Δ Guía para Entidades Públicas Servicio y Atención Incluyente: Elaborado por: Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, DNP, Departamento Administrativo de la Función Pública, Arquitectura e Interiores, Fundación Saldarriaga Concha
 - Δ Manual de Accesibilidad al Espacio Público y Transporte: Elaborado por Universidad Nacional para el Fondo de Prevención Vial, Ministerio de Transporte
 - Δ Anteproyecto Norma Técnica Accesibilidad: Programa Nacional de

Servicio al Ciudadano

- △ Herramientas de autodiagnóstico: Programa Nacional de Servicio al Ciudadano

NACIONALES Y DISTRITALES

- △ Código de Construcción- Acuerdos 20 de 1995 y 304 de 2007.
- △ Cartilla de Arborización y Paisajismo. De la SDP y Jardín Botánico.
- △ Acuerdo 418 de 2009 *“Por el cual se promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C. y se dictan otras disposiciones”*.
- △ Decreto Distrital 523 de 2010. Nuevo mapa de Microzonificación SÍSMICA
- △ Accesibilidad a personas con movilidad reducida: Guía de movilidad reducida segunda edición.
- △ Decreto Nacional 1504 de 1998. -Manejo de Espacio Público en los POT.
- △ Decreto Nacional. 1538 de 2005. -Accesibilidad al Espacio Público, edificaciones abiertas al público y vivienda.
- △ Decreto Nacional 1469 de 2010, artículo 62.
- △ Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud. -Protección de las personas en el ambiente y en especial a los minusválidos.

4.4.4 - GLOSARIO NORMATIVO⁷

Área útil: Corresponde al área bruta del predio

⁷ Fuente: Decreto 190 de 2004. Decreto 159 de 2004 y Manual del trámite de solicitud de licencias de construcción. Secretaría Distrital de Hábitat.

descontando las afectaciones viales, de servicios públicos, ambientales, cesiones públicas obligatorias y controles ambientales.

Índice de ocupación: Coeficiente que resulta de dividir el área construida en el primer piso, por el área total de un predio. Se expresa sobre área neta urbanizable o sobre área útil, según lo determine la norma urbanística.

Índice de construcción: Cociente que resulta de dividir el área total construida, por el área total del predio. Se expresa sobre área neta urbanizable o sobre área útil, según lo determine la norma urbanística.

Antejardín: Área libre de propiedad privada, perteneciente al espacio público, comprendida entre la línea de demarcación de la vía y el paramento de construcción, sobre la cual no se admite ningún tipo de edificación, a excepción de los voladizos permitidos por las normas específicas. Hace parte del área útil del predio.

Voladizo: Elemento volumétrico de la fachada de una edificación que sobresale del paramento de construcción en pisos diferentes del primero y se proyecta sobre el espacio público antejardín o vía - con la dimensión prevista en la norma urbanística. Se contabiliza siempre en el índice de construcción y en la medida en que no se encierra en el primer piso se excluye del índice de ocupación.

Controles ambientales: Son franjas de

cesión gratuitas y no edificables que se extienden a lado y lado de las vías arterias con el objeto de aislar el entorno del impacto generado por estas y para mejorar paisajística y ambientalmente su condición y del entorno inmediato. Son de uso público y deberán tener, como mínimo, 10 metros de ancho a cada lado de las vías.

4.4.5 - USOS Y EDIFICABILIDAD PERMITIDOS EN LOS POLÍGONOS 1 Y 2

Por tratarse de áreas destinadas a espacio público, no se permiten construcciones ni usos distintos a los propios del espacio público.

U S O			E S C A L A	D E S C R I P C I Ó N
DOTACIONAL	Equipamientos Colectivos	Cultural	Urbana	Bibliotecas superiores a 250 puestos de lectura, galerías y salas de exposición, centros cívicos, culturales, científicos y artísticos, museos, salas de exposición, teatros en predios hasta 10.000 m ²

4.4.6 - USOS DEL SUELO PERMITIDOS EN EL POLÍGONO 3 - PREDIO ALA SOLAR

El predio Ala Solar se considera parte del Sistema de Espacio Público de la ciudad (plaza), y a la vez como parte del Sistema de Equipamientos al tener la condición de

permanencia del uso dotacional, lo que permite el desarrollo del Museo (concepto normativo SDP Rad. 2-2014-37833). En el desarrollo posterior del proyecto y para los trámites de instrumentos de planeamiento y licencias urbanísticas, en torno a la localización del Museo en el anteproyecto ganador se demarcará la porción de suelo útil del predio Ala Solar en donde predomina el uso dotacional.

El uso principal Dotacional – Museo – se clasifica según el POT de Bogotá (Decreto 190 de 2004) como se muestra en la siguiente tabla.⁸

Según el tamaño del área que posteriormente se determine como suelo útil de uso principalmente dotacional, en el instrumento pertinente se precisará que el equipamiento es de escala Urbana de acuerdo con esta misma tabla.

⁸ Tabla 2. Usos dotacionales principales en el predio Ala Solar

Fuente: Anexo 1A Decreto 090 de 2013

4.4.7 - EDIFICABILIDAD PERMITIDA EN EL PREDIO ALA SOLAR

El predio Ala Solar se clasifica en el tratamiento de Consolidación de Sectores Urbanos Especiales por tener condición de permanencia del uso dotacional. En el predio Ala Solar, el área útil total (que corresponde al predio descontando las afectaciones viales y el control ambiental) es de 9,090.97 m² Esta área deberá ser destinada a espacio público y al equipamiento construido como Museo. La edificabilidad máxima permitida para el área útil total es la siguiente:⁹

	Norma	Aplicación al predio
Índice Máximo de Ocupación	0.60 sobre área útil	5.454.58 m2 *
Índice Máximo de Construcción	3.5 sobre área útil	31.818.39 m2 *
Altura Máxima Permitida	Libre	Libre *
Tipología Edificatoria	Tipología aislada, no requiere cumplir con normas para manejo de empates ya que no colinda con edificaciones permanentes. Se deben prever 10 m. mínimo de aislamiento entre las edificaciones y el monumento Ala Solar, preservando accesibilidad y conos visuales.	
Dimensión de Antejardín (ml.)	5 m. sobre Carrera 29 (vía local) y 5 m. sobre Calle 26 y Av. Américas (vías de la malla vial arterial)	
Controles ambientales (ml.)	5 m. sobre vías de la malla vial arterial (Calle 26 y Av. Américas), adicionales a los 5 m. de antejardín (artículo 181, parágrafo 1. Decreto 190 de 2004; según Proyecto General del desarrollo Centro de Servicios Distritales, adoptado mediante oficio 5606 de 1968, en el predio Ala Solar no se exigió franja de aislamiento o control ambiental sobre vías de la Malla Vial Arterial)	

9 Tabla 3. Edificabilidad permitida predio Ala Solar
Fuente: Artículo 5. Decreto 090 de 2013
(*) Dato preliminar

La tabla presentada define los topes máximos según norma y se aplican como un ejercicio preliminar. El anteproyecto debe ajustarse a las áreas definidas en el programa arquitectónico que se adopta para este concurso.

4.4.8 - EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS

De acuerdo con el Programa Arquitectónico elaborado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Anteproyecto deberá generar 170 cupos de estacionamientos en sótano(s), según el Programa Arquitectónico de las presentes Bases, lo que cumple con las exigencias mínimas del Decreto distrital 190 de 2004 para el sector de demanda correspondiente (B)¹⁰:

El anteproyecto deberá diseñar el área o áreas específicas destinadas a estacionamientos, incluyendo sus instalaciones y circulaciones, y localizar cada uno de los cupos de parqueo. En todo caso, estos estacionamientos deberán ubicarse dentro de los 6.300 m2 de sótano o sótanos previstos en el Programa Arquitectónico de este concurso.

Deben preverse además los cupos de estacionamientos para discapacitados y ciclo-parqueaderos dentro del anteproyecto,

RESUMEN PROGRAMA *	Área (m2)	Cupos mínimos por norma **	Cupos exigidos en las bases del concurso
Áreas Públicas Sin Colecciones	2.862	36	
Circulaciones	1.145	14	
Áreas Públicas Con Colecciones	2.975	37	
Circulaciones	1.190	15	
Áreas Privadas Con Colecciones	775	13	
Circulaciones	194	3	
Áreas Privadas Sin Colecciones	1.310	22	
Circulaciones	328	5	
TOTAL	10.778	146	170

(*) Excluye las áreas exteriores destinadas a espacios públicos flexibles para exhibiciones y actividades de diversa índole.
(**) En este cálculo no se descuentan las áreas que según el diseño no sean generadoras de cupos de estacionamientos según el cuadro anexo N° 4 del Decreto 190 de 2004.

10 Tabla 4. Exigencia de Estacionamientos



de acuerdo con las normas citadas en el numeral 3.3, así:

- Por cada 2 estacionamientos privados o de visitantes se deberá prever un cupo para el estacionamiento de bicicletas, los cuales se localizarán dentro del área privada garantizando condiciones de seguridad.
- El anteproyecto deberá prever una solución para las zonas de cargue y descargue.
- Se deberá disponer de sitios de parqueo, debidamente señalizados y demarcados, para personas con discapacidad o movilidad reducida, con las dimensiones internacionales, en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado.

4.4.9 - DIRECTRICES DE DISEÑO (DECRETO 632 DE 2014)

El decreto 632 de 2014, que adopta el Proyecto de Diseño Urbano Eje de la Paz y la Memoria, que integra diferentes Conjuntos Monumentales de Espacio Público, busca “fortalecer un espacio urbano de reconocimiento y remembranza de los hechos y víctimas de la violencia, a partir de transformaciones en tomo a los Conjuntos Monumentales de Espacio Público localizados alrededor del eje de la Avenida Jorge Eliécer Gaitán (Calle 26), con el fin de contribuir a la reparación integral de las víctimas de hechos violentos ocurridos en la historia reciente de la ciudad y el país” (Artículo 1). “Los contenidos temáticos y el tipo de las intervenciones urbanísticas y arquitectónicas sobre el Eje de la paz y la memoria, deberán incorporar y estar en coherencia con los avances y resultados de los planes de reparación colectiva que el Distrito Capital y la Nación” (Artículo 3).

4.4.9.1 - LINEAMIENTOS DE DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO

El anteproyecto debe aplicar los siguientes lineamientos para el diseño y manejo del espacio público:

- Generar, mejorar, intervenir y adecuar el espacio público considerando al peatón como usuario principal, para garantizar la continuidad del recorrido peatonal y fortaleciendo los sentidos y flujos peatonales existentes en el área.
- Incluir el rediseño del espacio público entre el Museo Nacional de la Memoria, el Edificio CAD, la “Plaza del Concejo de Bogotá” y la Estación de Transmilenio Calle 26.
- Conformar espacios destinados al tránsito y permanencia de peatones (áreas de transición entre el espacio privado y público).
- Sobre ejes con alto flujo peatonal se deben incorporar elementos de integración que faciliten la libre circulación peatonal tales como puentes, deprimidos, medidas de señalización, demarcación, control del tráfico, pasos o enlaces peatonales a desnivel.
- Buscar la generación de espacios públicos abiertos, de carácter peatonal, libres de cerramientos, controles u obstáculos, y que permitan el libre acceso y tránsito de personas en condición o situación de

discapacidad.

- El espacio público debe propender por la prevención situacional de delitos.
- Generar conexión con elementos que hagan parte de la estructura ecológica principal u otros elementos del sistema de espacio público.
- El espacio público debe permitir, en el mayor porcentaje posible, la permeabilidad para el drenaje sostenible de aguas lluvias, incluyendo medidas como la incorporación de zonas verdes, arborización, paisajismo y materiales de pavimento permeables, el empleo de materiales con bajos coeficientes de reflectancia y mecanismos para la retención y almacenamiento de la escorrentía superficial.
- En el diseño de espacio público se deben generar áreas verdes y de vegetación que funcionen como articuladores dentro del conjunto de espacios, buscando componer áreas de descanso o recreación pasiva como configuración plaza y parque. Se debe favorecer el diseño paisajístico en el espacio público del proyecto, en equilibrio con áreas duras de congregación resaltando el sentido, carácter e importancia de la Plaza de la Democracia como espacio de manifestación de la opinión pública incorporando el diseño de mobiliario y en particular, el diseño de iluminación artificial de la propuesta.
- La propuesta arquitectónica deberá hacer énfasis en garantizar la transición

entre el espacio público y áreas privadas del edificio, buscando que las plantas bajas sean accesibles y permeables, generando espacios de congregación que garanticen la relación visual hacia los Cerros Orientales.

- Garantizar la accesibilidad al proyecto buscando resolver tanto los cruces vehiculares como los flujos de continuidad peatonal y de personas con movilidad reducida, garantizando el fácil ingreso al espacio del proyecto desde cualquier punto de su entorno, así como la relación con el transporte público. También, es importante incorporar en el diseño urbano las infraestructuras necesarias para el desplazamiento en bicicleta, conectándose con las estructuras existentes y demás componentes del entorno que pueden ser consultados en el Anexo 25.

4.4.9.2 - LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD

Se establecen unos lineamientos para la implementación de principios de Desarrollo Orientado al Transporte Sostenible. En el anteproyecto deben incorporarse los siguientes lineamientos:

- **Caminar:** evaluar el estado de los andenes, cruces peatonales, fachadas visualmente activas, sombra y refugio para los peatones.
- **Pedalear:** redes para el desplazamiento en bicicleta, parqueo de bicicletas en

4.4 MARCO NORMATIVO Y AMBIENTAL - Museo nacional de la memoria

edificios privados, ciclo-accesos en edificios.

Conectar: mantener la relación con la escala humana y conectividad priorizada (cruces seguros para peatones).

Transitar: medir las distancias de caminata a la estación de tránsito más cercana desde puntos relevantes.

Compactar: identificar si los bordes son activos o son barreras que desarticulan las actividades que se realizan en la zona.

Además de lo anterior, el anteproyecto debe considerar las siguientes condiciones:

- Disminuir el impacto sobre la movilidad circundante y su zona de influencia.
- **Generar la accesibilidad vehicular al proyecto únicamente por la Carrera 29.**

4.4.9.3 - CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA

El anteproyecto deberá cumplir las siguientes condiciones:

Incorporar de manera integral una alternativa para el mejoramiento y puesta en valor del bien mueble monumento "Ala Solar".

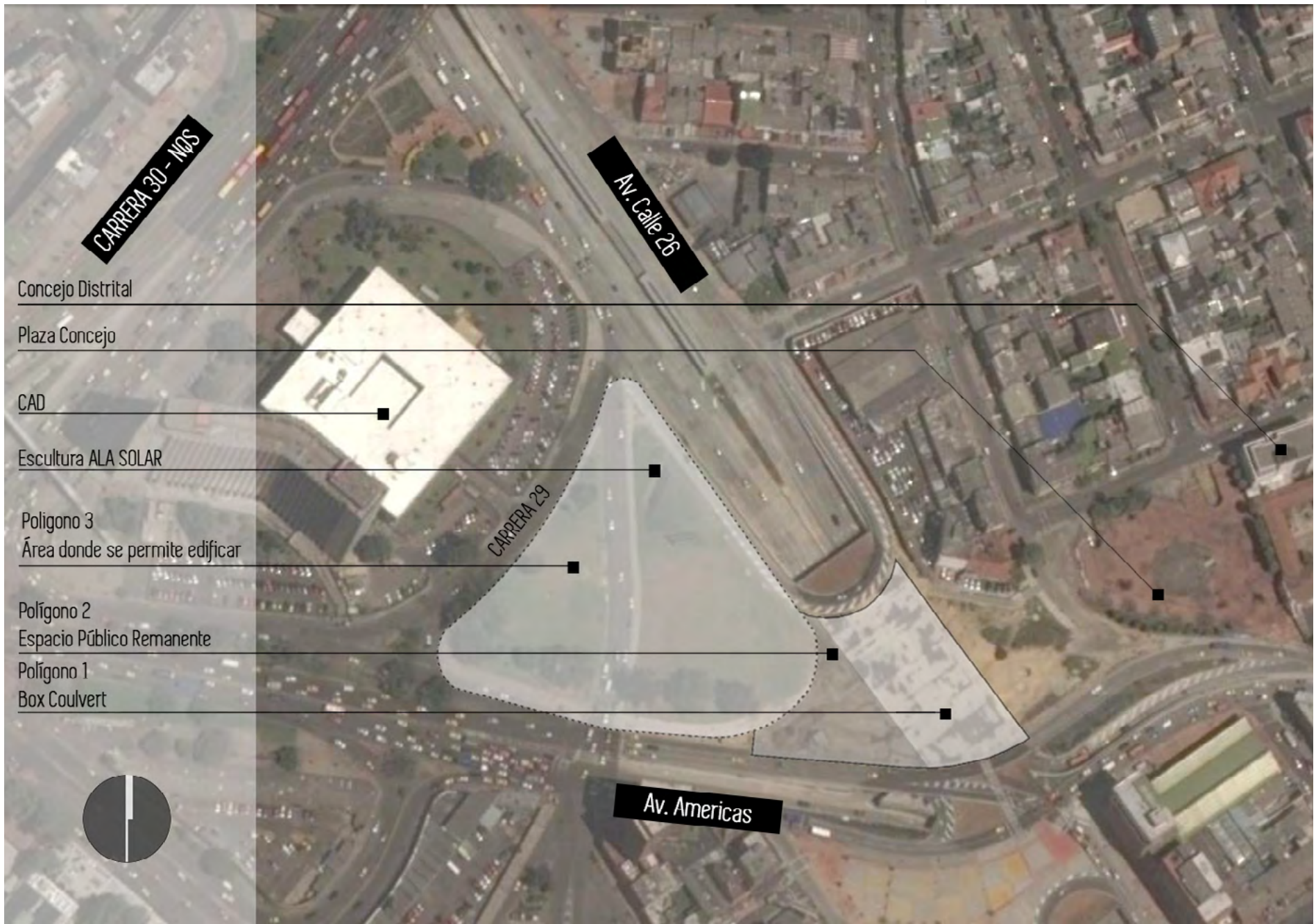
El diseño del primer nivel del Museo debe incorporar estrategias y espacios que aseguren la permeabilidad y la integración con el espacio público, generando zonas de libre acceso, estancia y circulación.

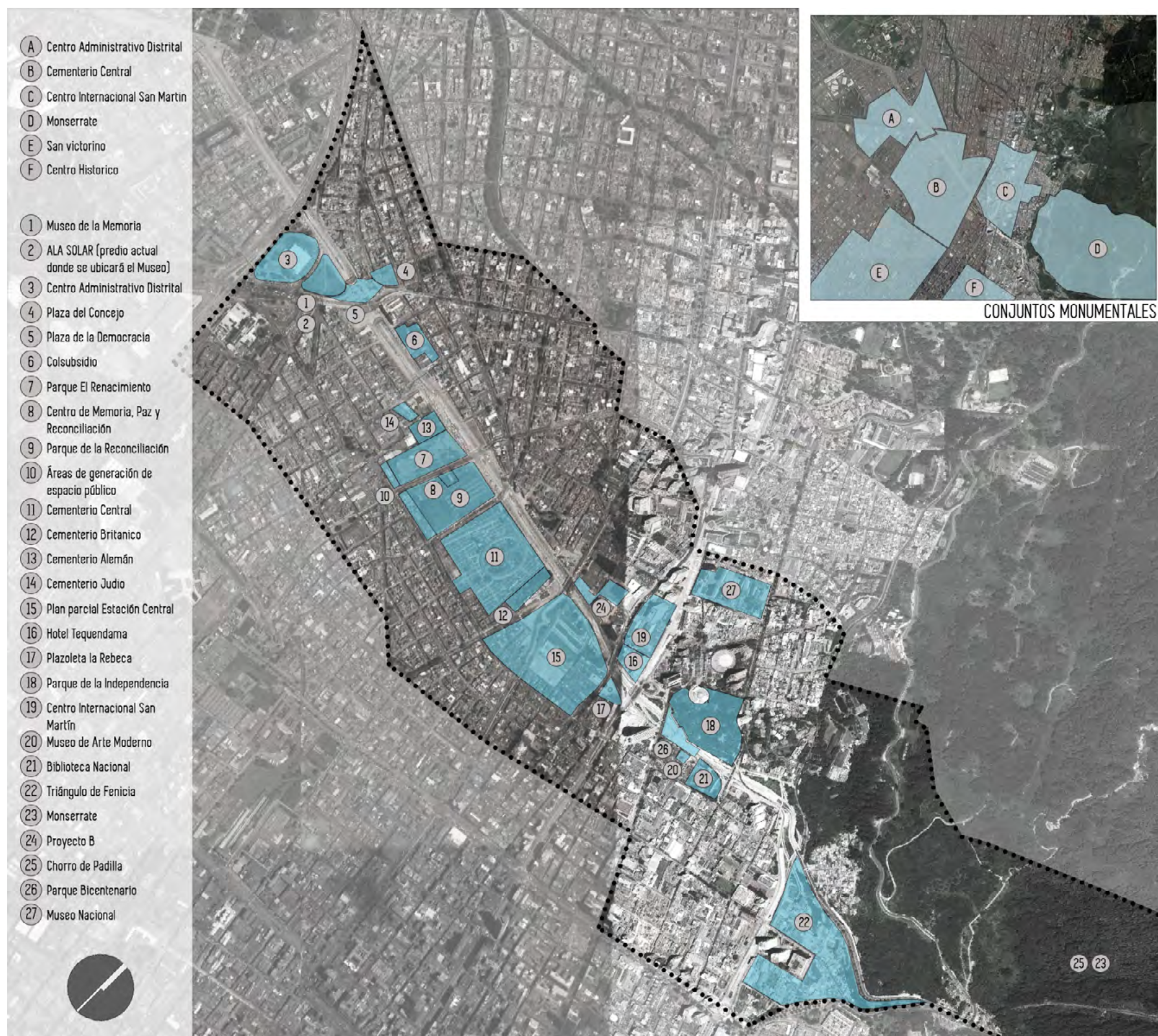
4.4.10 - INSTRUMENTO APLICABLE PARA EL DESARROLLO POSTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA

En consideración al tamaño previsto para el Museo, se prevé una futura formulación de un Plan de Implantación, según el procedimiento del Decreto 1119 de 2000. El ganador del concurso de anteproyectos

11 Ilustración 4. Localización del anteproyecto

Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica. Imagen Google Earth 2015





suministrará la información requerida y elaborará los insumos necesarios para el trámite que se deriven del anteproyecto arquitectónico. El Centro Nacional de Memoria Histórica liderará el trámite de formulación del Plan de Implantación y suministrará los estudios de movilidad, ambiental y urbanístico-normativo para dicho trámite.

En la adopción de dicho instrumento, se definirán con exactitud los índices de edificabilidad aplicables al área útil del predio Ala Solar, en concordancia con el Decreto 090 de 2013 y pueden variar a causa del diseño de espacio público. Por esta razón, los índices señalados en la tabla del numeral 8 de estas bases se indican como un ejercicio preliminar.

4.4.11 - COMPONENTE AMBIENTAL

- Sistema de energía que permita el control mismo, de ahorro y de bajo consumo. Energía solar pasiva y convección natural de corrientes de aire caliente y frío.
- Aislamientos acústicos y térmicos en espacios donde se prevé altos niveles de ruido y de carga térmica.

Ilustración 5. Proyecto de diseño urbano Eje de la Paz y la memoria - Equipamientos, planes parciales y conjuntos monumentales - Decreto 632 de 2014

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. DECRETO 632 DE 2014

4.5.1 - COMPONENTES TÉCNICOS

Los concursantes deberán contemplar en sus propuestas un conjunto de determinantes técnicas y presupuestales adecuadas a los requerimientos funcionales, urbanísticos y conceptuales del concurso, entre los que pueden destacarse:

- Cielorrasos que permitan el fácil acceso y maniobra para implementar o eliminar instalaciones.
- Cubiertas que aseguren el manejo adecuado de aguas lluvias para su reutilización y eliminación de riesgos de filtraciones.
- Instalaciones técnicas de diversa índole que se adecuen a los requerimientos arquitectónicos y funcionales de cada uno de los recintos del programa.
- Provisión de instalaciones e inspecciones necesarias para implementar la instalación de redes eléctricas (normal y regulada).
- Previsión de cableado estructurado (voz y datos) e instalaciones especiales para equipos audiovisuales y multimedia.
- Provisión de ventilación mecánica (incluyendo áreas museos y archivos).
- Provisión de aire acondicionado (en auditorio, salas de reuniones, cuartos técnicos de comunicaciones,

centros de cómputo y/o archivos de seguridad).

- Dotación de sistema de seguridad y control (accesos, intrusión, equipos), sistema de detección y extinción de incendios (SDEI).
- Provisión de servicios tales como ascensores, montacargas, UPS 's, planta eléctrica, subestación, cuarto de tablero general, tableros parciales y de emergencia, cuarto de bombas, sistema de presión constante, tanques de agua (potable y abastecimiento contra incendios), entre otros.
- Localización de tanque de almacenamiento de agua lluvia para reutilización del recurso hídrico en sistema de riego de jardines, inodoros, orinales, sistema de lavado de fachada, etc., de conformidad con normas de calidad, seguridad y accesibilidad.
- Descripción general de las características de los Materiales básicos a utilizar. Es necesario tener en cuenta la utilización de materiales

cuyo sostenimiento y perdurabilidad a largo plazo sea del menor costo posible.

4.5.2 - ECONOMÍA

Teniendo en cuenta que existirá un presupuesto asignado por la entidad para la construcción del proyecto, es importante que el cuadro de áreas debe contener el monto discriminado de áreas especificado en las planchas, sin que la diferencia totalizada **supere o decrezca en un 5%** en relación al programa de áreas oficial del concurso. En el evento que ocurra una variación por fuera de este rango establecido no generará la descalificación de la propuesta, pero sí obtendrá un puntaje menor, en el momento de la evaluación por parte del Jurado), de la misma manera es importante que las propuestas consideren elementos que puedan reducir los costos de operación en cuanto a bajos consumos de servicios públicos, iluminación natural, ventilación natural, manejo de aguas lluvias, tratamiento

de cubiertas verdes y/o recorribles, entre otros.

4.5.3 - CLIMA Y ASOLEACIÓN

Bogotá cuenta con un clima, clasificado como “Templado de Altura Tropical”. En un solo día se puede presentar temperaturas desde 0°C hasta los 25°C; lo cual sucede especialmente en temporadas secas. La temperatura promedio anual oscila alrededor de 13,5 °C. A pesar de estar situado sobre la zona ecuatorial -y tener alrededor de 12 horas de luz natural- los niveles de nebulosidad son elevados, con un promedio de 7 octas.

La precipitación tiene una tendencia bimodal, es decir, se marcan dos periodos de lluvias al año, comprendidos entre marzo y junio y septiembre a noviembre, teniendo una precipitación anual equivalente a 1000 mm, y los vientos dominantes bajan de los cerros orientales, siendo la dirección predominante

la noreste, y la velocidad media anual 10.5 km/h.

Las condiciones climáticas de Bogotá se resumen en la siguiente tabla, elaborada con base en información de la estación meteorológica del Aeropuerto el Dorado (802220 SKBO) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

DATOS	VALOR
Temperatura media anual	13.5°C
Temperatura máxima media anual	19.5°C
Temperatura mínima media anual:	8.6°C
Humedad media anual	75.5%
Velocidad del viento media anual	10.5 km/h
Precipitación media anual	688.2 mm

4.5.4 - EFICIENCIA EN EL CONSUMO ENERGÉTICO.

La modalidad del diseño urbanístico y arquitectónico debe considerar con especial atención las variables físicas ambientales y su aprovechamiento en beneficio del medio ambiente y de los bajos costos de la operación.

4.5.5 - PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

Para la construcción del MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA, se dispone de un presupuesto de dos millones seiscientos ochenta mil pesos mcte. (COP) (\$2.680.000 mcte.) Por metro cuadrado de construcción, un millón setecientos mil pesos mcte. (COP) (\$1.700.000 mcte.) Por metro cuadrado de parqueaderos sótano y ochocientos mil pesos mcte. (COP) (\$800.000 mcte.) Por metro cuadrado de exteriores (costos directos). La propuesta presentada y el proyecto definitivo deben ajustarse a este valor.

4.5.6 - INFORME FINAL DE SUELOS

ANEXO No.16

4.5.7 - PLANO TOPOGRÁFICO

ANEXO No.14



CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO
ARQUITECTÓNICO PARA EL DISEÑO DEL

MUSEO
NACIONAL
DE LA
MEMORIA

